

PERIÓDICO OFICIAL

“TIERRA Y LIBERTAD”

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico

Director: Lic. Pablo Héctor Ojeda Cárdenas

El Periódico Oficial “Tierra y Libertad” es elaborado en los Talleres de Impresión de la Coordinación del Sistema Penitenciario de la Comisión Estatal de Seguridad.	Cuernavaca, Mor., a 30 de abril de 2019	6a. época	5701
--	---	-----------	------

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

COMISIÓN ESTATAL DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL (COEVAL)

Programa Anual de Evaluación del Desarrollo Social del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2019 (PAEDS 2019).

.....Pág. 2

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Acuerdo por el que se autoriza la ampliación del plazo para verificar los vehículos con terminación de placa 3 y 4, engomado rojo, que cuenten con la verificación vehicular vigente (segundo periodo 2018).

.....Pág. 7



Programa Anual de Evaluación del Desarrollo Social del Estado de Morelos para el ejercicio Fiscal 2019 (PAEDS 2019)

- Contenido
- Presentación
- Fundamento Legal
- Objetivo General
- Objetivos Específicos
- Definiciones
- Ámbito de Aplicación
- Acciones en materia Monitoreo y Evaluación

2019

- Asignación de Recursos para las Evaluaciones
- Transparencia y Resultados
- Aspectos Susceptibles de Mejora
- Consideraciones Finales

Presentación

La Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social del Estado de Morelos (Coeval), ha guiado sus acciones evaluativas a partir del abordaje metodológico denominado evaluación integral, adoptado por el Comité Técnico de la Coeval en 2015 y disponible en el portal de la Comisión.

En la lógica dinámica y escalonada que se establece en dicho abordaje integral, el CT de la Coeval elaboró y aprobó el Programa Multianual de Evaluación del Desarrollo Social, (PMEDS) 2017-2019, orientado a avanzar en la consolidación del Sistema Estatal de Monitoreo y Evaluación Integral, además de establecer una línea basal para la Administración 2019-2024, y fortalecer la evaluación integral de Programas de Desarrollo Social en Morelos mediante ejercicios de evaluación de procesos, resultados e impacto.

Como se señala en el PMEDS 2017-2019, el mismo fue el resultado de un amplio proceso de discusión y consulta, que incluyó la realización de dos foros de discusión con la participación de gobierno, academia y sociedad civil, el cual permitió establecer las prioridades en el ámbito de la evaluación del Desarrollo Social para el estado de Morelos.

En los ejercicios fiscales 2017 y 2018, el PMEDS 2017-2019 se orientó en la generación de evidencia sobre la efectividad de dos programas sociales priorizados de acuerdo al presupuesto que recibieron y por haber sido intervenciones de diseño del estado.

En el proceso secuencial de evaluación, se ha definido la necesidad de analizar en un primer momento el diseño de las intervenciones públicas, para luego enfocarse en los procesos y resultados y finalmente en su efectividad y eficiencia.

Considerando que la Administración Estatal se encuentra en su fase inicial, el abordaje evaluativo de mayor relevancia para Morelos en este momento es el referente a la revisión del diagnóstico de los problemas públicos considerados en el Plan Estatal de Desarrollo, y el análisis del diseño de las intervenciones definidas para la atención de dichos problemas, el CT de la Coeval ha decidido enfocarse en 2019 en dichos aspectos, es decir, diagnóstico y diseño.

Fundamento Legal

Con fundamento en lo establecido en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal; 85, fracciones I y II, y 110, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en el artículo 79, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 48, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos; los artículos 19, 28, 43, 49, 50, 52, 56 y del 58 al 65, de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos y, 30, 33, 35 y del 41 al 45 de su Reglamento, así como en el artículo 23, fracción XVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, y los artículos 4, fracción IV y 13, del Decreto por el que se Crea y Regula la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social para el Estado de Morelos.

Se emite el Programa Anual de Evaluación del Desarrollo Social para el Ejercicio Fiscal 2019 del Estado de Morelos (PAEDS 2019).

Objetivo General

Dar a conocer las evaluaciones de las políticas, programas o acciones que realizará el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos durante el año 2019, de acuerdo con las prioridades establecidas en el PED, las consideradas por el Comité Técnico del COEVAL, así como las establecidas por las Secretarías de Hacienda y de la Contraloría Estatal, para fortalecer su desempeño y contribuir a su impacto y resultados, así como fortalecer las competencias del personal estatal.

Objetivos Específicos

- Determinar las políticas, programas o acciones por evaluar durante el ejercicio fiscal 2019.
- Determinar el tipo de evaluaciones que se realizarán a dichas políticas, programas o acciones,
- Definir el calendario de ejecución de las evaluaciones; y,
- Establecer los aspectos susceptibles de mejora (ASM) para las evaluaciones realizadas y atender su seguimiento.

Definiciones

Para efectos de este Programa Anual de Evaluación, se determina el significado con el que se emplearán los siguientes términos:

Análisis de Diagnóstico. Se refiere al abordaje evaluativo que tiene como objetivo principal verificar el problema en su contexto socioeconómico, político y cultural, identificando la causalidad que le da origen desde una perspectiva dinámica.

Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM). Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y/o amenazas identificadas en las evaluaciones externas y/o estudios que pueden ser atendidos para la mejora del programa o acción.

Catálogo Estatal de Programas Sociales (CEPS). Al inventario de programas que mediante la transferencia de bienes o recursos contribuya a disminuir las carencias sociales o garantizar el acceso a los derechos sociales.

Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social (Coeval). A la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social del Estado de Morelos, conforme al artículo 49 de la Ley.

Comité técnico (CT). Al Comité Técnico de la Comisión Estatal de Evaluación conforme al artículo 50 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Morelos.

Evaluación. Es el análisis sistemático e imparcial de una intervención pública cuya finalidad es determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

Evaluación de Consistencia y Resultados. Evalúa sistemáticamente el diseño y desempeño de los programas, ofreciendo un diagnóstico sobre la capacidad institucional, organizacional y de gestión de los programas orientada hacia resultados. La finalidad de esta evaluación es proveer información que retroalimente el diseño, la gestión y los resultados de los programas.

Evaluación de Diseño. Se refiere a la evaluación que se enfoca en verificar que las actividades y los componentes están alineados con el propósito y el fin del programa, que la estructura lógica del programa corresponda con el problema previamente identificado, y que sea culturalmente pertinente; así mismo, que ésta se plasme en reglas de operación claras para los administradores y operadores del mismo; y debe permitir monitorear el desempeño de las actividades y componentes en relación con el cumplimiento del propósito y del fin. Debe considerar si el programa es congruente con objetivos sectoriales, nacionales e internacionales con los que pretende vincularse y su aportación a los mismos, si establece complementariedades o duplicidades con programas existentes y si se define el tipo de apoyo que pretende otorgar a sus potenciales beneficiarios. Asimismo, si se han desarrollado instrumentos para su operación de acuerdo con los resultados esperados y establecido una estrategia para cobertura a mediano y largo plazo, lo que favorecerá una mejor planeación para su operación.

Evaluación de Impacto. Se refiere a la evaluación que busca estimar los efectos del programa que se atribuyen específicamente a los componentes del programa para medir su efectividad, haciendo abstracción del efecto que otras variables pudiesen tener sobre el problema identificado, con la posibilidad de contextualizar estos resultados con métodos cualitativos.

Evaluación de Indicadores. Es la que analiza, a partir del trabajo de campo, la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa federal para el logro de resultados.

Evaluación de Procesos. Se refiere a la evaluación que busca identificar si la ejecución del programa se apega a sus reglas de operación y normatividad en general; así mismo, saber si los operadores entendieron y llevaron a cabo su labor considerando el organigrama y andamiaje institucional, en cuanto a lo que les corresponde hacer. Este abordaje identificará las causas de los desajustes o brechas entre lo planeado y lo que se desarrolla en los hechos; identificará cuellos de botella y las fallas que se presenten en la cadena de procesos sustantivos que dificultan llevar a cabo los resultados esperados.

Evaluación de Resultados. Se refiere a la evaluación que verifica el mecanismo mediante el que el programa documenta sus resultados, ya sea a través de indicadores, comparaciones con otros programas similares o metodologías específicamente diseñadas para tal fin, así como el cumplimiento de las metas del programa.

Evaluación Económica. Se refiere al análisis de la relación entre los costos y los resultados de un programa, es decir, determina cuál es el costo de cada unidad de efectividad, y en ese sentido la eficiencia en términos de otros usos alternativos de los recursos. Adicionalmente, el análisis de eficiencia considera la relación entre el costo operativo y los recursos efectivamente disponibles para los fines del programa.

Evaluación Específica. Es la evaluación no comprendida en los Lineamientos Generales para la evaluación de los programas federales de la Administración Pública Federal y se realiza mediante trabajo de gabinete y/o de campo.

Evaluación Estratégica. Se aplica esta denominación a las evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas y estructuras institucionales.

Evaluación Externa. Es la evaluación realizada por personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar; que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás establecidos en las disposiciones aplicables.

Evaluación Interna. Evaluación realizada a través de la Subsecretaría de Planeación dependiente de la Secretaría de Hacienda mediante la metodología que determine.

Evaluación Integral. Abordaje evaluativo, dinámico e interactivo, tiene como objetivo verificar el desempeño y el funcionamiento de los programas, mediante la aplicación y sinergia de las diversas fases de la evaluación que permitan detectar sus áreas de mejora considerando sus etapas de formulación, planeación y operación; y emitir recomendaciones sobre los ajustes que requiere el programa para mejorarlo. La evaluación integral considera el proceso evaluativo de forma comprehensiva y escalonada, partiendo de la revisión del diagnóstico que da origen a los programas y la revisión del diseño de los mismos, para arribar a elementos que permitan valorar su efectividad y eficiencia, pasando por aspectos de procesos y resultados.

Evaluaciones Complementarias. Son de aplicación opcional de acuerdo con las necesidades e intereses de las Dependencias y Entidades, con el fin de mejorar su gestión y obtener evidencia adicional sobre su desempeño.

Marco Conceptual de la Evaluación Integral. (MCI) Marco conceptual que establece la necesidad de un abordaje de evaluación basado en teoría que se enfoque inicialmente en la adecuada identificación del problema público de los Programas del Desarrollo Social y en el diseño de la intervención, para posteriormente verificar la alineación de la operación con el diseño, el cumplimiento de metas, la efectividad y la eficiencia de las intervenciones.

Programa Anual de Evaluación del Desarrollo Social. (PAEDS). Programa Anual de Evaluación que establece por año fiscal las actividades en materia de Monitoreo y Evaluación de los Programas y Políticas del Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

Programa Multianual de Evaluación del Desarrollo Social. (PMEDS) Programa Multianual que establece las actividades en materia de evaluación de los programas del Desarrollo Social para los ejercicios fiscales 2017 – 2019.

Ámbito de Aplicación.

El PAEDS 2019 tendrá efectos en los recursos ejercidos por el Poder Ejecutivo del Gobierno del estado de Morelos en, programas, acciones, proyectos de alcance estatal y/o municipal así como para políticas en materia del Desarrollo Social y será coordinado por la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social.

Acciones en materia de Monitoreo y Evaluación 2019

Con la información obtenida de las acciones efectuadas en el año 2018 y a partir de las acciones consideradas en el Programa Multianual de Evaluación del Desarrollo Social 2017 – 2019 (PMEDS) para este año, contaremos con los elementos sustantivos que muestren una valoración objetiva de la política pública estatal, con indicadores que permitan al estado contar con una línea base para subsecuentes ejercicios de planeación. En ese sentido, para el Programa Anual de Evaluación del Desarrollo Social 2019 (PAEDS 2019) se establecen las siguientes acciones:

1. Evaluación de Programas del Desarrollo Social.

El PMEDS 2017-2019 señalaba para 2019 desarrollar 3 evaluaciones de procesos de acuerdo a los ejercicios de evaluación realizados en los años previos. Considerando que la administración 2018-2024 se encuentra en definición de las acciones de Desarrollo Social para dicho periodo, se propone reenfocar los ejercicios de evaluación a un momento previo en la lógica integral, esto es, hacia 5 ejercicios de diagnóstico y diseño de los programas sociales de mayor relevancia que defina el Ejecutivo considerando como criterios de relevancia:

a) La asignación presupuestal que reciba el programa de desarrollo social;

b) Que se trate de intervenciones de diseño estatal o con un nivel de decisión importante del Ejecutivo estatal.

c) Que se trate de programas incluidos en el Catálogo Estatal de Programas Sociales, CEPS.

Adicionalmente, se incluye un ejercicio de evaluación de consistencia y resultados solicitado por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud.

Con relación a los programas para los ejercicios de diagnóstico y diseño y a partir de la definición de los programas a implementarse por parte de las dependencias del Ejecutivo, el Comité Técnico de la Comisión definirá los programas sociales para los cuales se realizarán ejercicios de evaluación integral con énfasis en el diagnóstico y diseño de los mismos en las siguientes secretarías:

Tabla 1. Evaluaciones coordinadas por la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social para el ejercicio fiscal 2019.

No	Secretaría / Dependencia	Tipo de evaluación
1	Secretaría de Salud	Evaluación integral de Diseño con componente de análisis de diagnóstico
2	Secretaría de Educación	
3	Secretaría de Desarrollo Social	
4	Secretaría de Desarrollo Agropecuario	
5	Secretaría de Cultura y Turismo	
6	Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPPS) del Estado de Morelos	Evaluación de Consistencia y Resultados al Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPPS) del Estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal 2018.

Para el caso de la evaluación al ejercicio de los recursos del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Morelos y el Programa de Inclusión Prospera, el organismo público Descentralizado, deberá aportar los recursos necesarios para su elaboración.

Para el caso de programas de nueva creación deberán generar un diagnóstico y matriz de indicadores de Marco lógico, conforme a la normatividad vigente.

2. Plan de Comunicación entre diversas instancias del Estado y la Sociedad Civil.

a) Durante 2019 se fortalecerá el vínculo con los municipios a través de trabajo coordinado con el Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos (IDEFOMM). Estas acciones se orientarán tanto al fortalecimiento de capacidades entre los funcionarios municipales en el ámbito del monitoreo y evaluación, como al desarrollo de ejercicios evaluativos de acciones municipales.

b) Se establecerá un mecanismo de trabajo con el Congreso del Estado para acercar la evidencia que generan las evaluaciones al Congreso Legislativo Estatal.

c) Se buscará establecer puentes de comunicación y vinculación con la sociedad civil para promover el uso de la evidencia para la toma de decisiones, dando a conocer los resultados de las evaluaciones que se han llevado a cabo a la fecha.

3. Monitoreo de los Indicadores de los Programas Sociales Estatales.

a) Se actualizará el Catálogo Estatal de Programas Sociales a partir de las definiciones del Ejecutivo, generando las fichas de información para los programas nuevos y estableciendo los valores de inicio de los indicadores de los mismos, considerando asimismo lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 y la normatividad vigente para la creación de nuevos programas que para tal efecto emita la Coeval.

4. Implementar el programa de capacitación para funcionarios ejecutores de programas sociales.

a) Como parte de una estrategia para el desarrollo de diseños de los programas sociales que componen el Catálogo Estatal de Programas Sociales, se llevarán a cabo talleres con instancias, secretarías y dependencias ejecutoras de los mismos, así como actividades puntuales de capacitación en temáticas de evaluación, de forma que se contribuya a fortalecer la capacidad en este ámbito en el estado.

5. Seguimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora.

a) Siguiendo al fortalecimiento de una Agenda de Mejora, se busca generar de manera puntual compromisos con las dependencias ejecutoras de los programas sociales que fueron evaluados conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación 2018, para el cumplimiento de ASM, producto de las recomendaciones generadas de los resultados.

6. Estudio de Zonas de Atención Prioritaria para el Estado de Morelos 2019 – 2020.

a) Conforme a lo establecido en sección quinta del Reglamento de la Ley, la Comisión Estatal de Evaluación determinará las Zonas de Atención Prioritaria para el Estado de Morelos con el propósito de dirigir las acciones más urgentes para superar los rezagos territoriales y promover el ejercicio de los derechos para el Desarrollo Social y fortalecer el desarrollo regional equilibrado.

Asignación de Recursos para las Evaluaciones

La ejecución de las evaluaciones consideradas en este Programa Anual estará sujeta a la suficiencia presupuestaria que para tal fin destine la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos y conforme a lo establecido en el artículo 60 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos. Las dependencias que, con independencia de las evaluaciones definidas por la Comisión Estatal, decidan realizar evaluaciones a sus programas, acciones y proyectos deberán apoyarse en la Comisión para el asesoramiento técnico y contar con la suficiencia presupuestaria para cubrir el costo de su realización.

Transparencia y Resultados

En correspondencia con lo señalado en el artículo 62 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos, la Comisión Estatal de Evaluación y las dependencias ejecutoras de los programas sociales evaluados, publicarán los resultados de las evaluaciones en los portales de internet correspondientes en un plazo no mayor a 30 días hábiles, previa aprobación del Comité Técnico durante Sesión ordinaria o extraordinaria según sea el caso.

La publicación de las evaluaciones deberá incluir la siguiente información:

- Informe Final (que contenga la metodología utilizada para su realización y anexos correspondientes);

- Resumen o informe ejecutivo;

- Datos del Coordinador/a de la evaluación y el equipo colaborador;

- Datos generales de la Unidad Administrativa responsable de dar seguimiento a la Evaluación;

- La forma de contratación del/a evaluador/a externo/a;

- El tipo de evaluación contratada;

- El costo total de la evaluación externa, especificando la fuente de financiamiento; y,

- El Informe de Atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora, (ASM).

Aspectos Susceptibles de Mejora

La atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora deberá atenderse conforme a los Lineamientos definidos para tal fin y emitir un posicionamiento institucional por parte de las dependencias ejecutoras de los programas evaluados, al respecto de los hallazgos identificados.

Para el caso del Seguimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora correspondientes a Evaluaciones de Programas Anuales de Evaluación del Desarrollo Social previos, continuarán bajo la supervisión de la Comisión Estatal conforme al artículo 45, fracciones II y V, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos, en caso de no haber finalizado.

Consideraciones finales

La Comisión Estatal de Evaluación a través de su Comité Técnico, podrá realizar las modificaciones al Programa Anual de Evaluación del Desarrollo Social que estime pertinentes, así como resolver los casos no previstos en el ámbito de su competencia, considerando la normativa y disposiciones legales vigentes.

El Programa Anual de Evaluación del Desarrollo Social 2019, fue aprobado por unanimidad de votos en Sesión Extraordinaria del Comité Técnico de la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social con fecha veinticuatro de abril del año 2019. Lo anterior en términos del artículo 13 del Decreto por el que se crea y regula la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social.

Al centro un Escudo del estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- 2018-2024 y un logotipo que dice: Morelos Anfitrión del Mundo Gobierno de Estado 2018-2024.

CONSTANTINO MALDONADO KRINIS, SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 74, 85-D Y 85-E, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 9, FRACCIÓN XIII, 13, FRACCIÓN VI, 14 Y 33, FRACCIONES VI Y XIII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 6, FRACCIONES V, XIX Y XXV; DE LA LEY DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MORELOS; 4, 5, 6, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MORELOS, EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN GENERADA POR LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES QUE CIRCULAN POR EL ESTADO DE MORELOS; ASÍ COMO, APARTADO 5, NÚMERAL 4, DEL DECRETO POR EL QUE EXPIDE EL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIO PARA EL ESTADO DE MORELOS Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con el artículo 4º, párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a un ambiente sano para su desarrollo y bienestar, garantizando el Estado el respeto a dicho derecho.

En ese orden de ideas, dicho derecho se encuentra garantizado en el artículo 85-D de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, por lo que es obligación del Estado garantizar el respeto al mismo.

En virtud de lo anterior, el artículo 85-E de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, señala que corresponde al Ejecutivo Estatal promover el desarrollo integral y sustentable de la Entidad, así como la conservación del patrimonio natural del estado, la protección del ambiente, y la preservación y restauración del equilibrio ecológico a que tienen derecho sus habitantes.

Por su parte, la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos, reglamentaria de las disposiciones constitucionales antes señaladas, establece las bases para garantizar el derecho de toda persona a vivir en un ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar; asimismo propiciar el desarrollo sustentable, la preservación y restauración de los recursos naturales, asegurar la participación corresponsable de las personas en forma individual y colectiva, en la preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, y establecer las bases para la prevención y el control de la contaminación del aire.

Así las cosas, el 23 de agosto del 2013, se constituyó la Comisión Ambiental de la Megalópolis, CAME, en la que participan las autoridades ambientales de la Ciudad de México, al igual que las de los Estados de México, Hidalgo, Morelos, Puebla y Tlaxcala, en coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal.

En el seno de dicha Comisión, se ha reconocido que las cuencas que componen a la megalópolis se afectan mutuamente con respecto a su calidad del aire, por lo que las soluciones que pretendan darse al fenómeno, deben tomarse de manera conjunta e integral.

En ese contexto, el Decreto por el que se expide el Programa de Verificación vehicular obligatorio para el Estado de Morelos, publicado el 21 de octubre del 2016, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5441, estipula en su apartado 5 denominado "CALENDARIO DE VERIFICACIÓN VEHICULAR Y PLAZOS PARA REALIZAR LA VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIA", los plazos, requisitos, términos y condiciones en que deban efectuar la verificación vehicular los propietarios o poseedores a que se refiere el artículo 6 del Reglamento de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos, en materia de prevención y control de la contaminación generada por los vehículos automotores que circulan en el estado de Morelos.

No obstante, mediante Decreto por el que se reforma el Programa de Verificación Vehicular obligatorio en el estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5581, el 22 de febrero de 2018, se adiciono el numeral 4 de su apartado 5, en el que establece que la Secretaría de Desarrollo Sustentable podrá, mediante Acuerdo expedido por su Titular y publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", otorgar prórrogas para el cumplimiento del calendario de verificación vehicular y plazos para realizar la verificación obligatoria, cuando las circunstancias técnicas, sociales o económicas lo ameriten.

Derivado de lo anterior y debido a los trabajos realizados en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México para la actualización del Sistema de Verificación Vehicular utilizado en el Estado de Morelos, en el periodo comprendido del 11 al 15 de marzo 2019, se tuvo todo listo para realizar los trabajos de actualización del software y cambio de impresoras de matriz por impresoras láser, suspendiéndose la verificación vehicular a partir del 21 de marzo del 2019 reanudándose de manera normal el día 26 del mismo mes y año.

Por lo antes expuesto, y en virtud de que durante el mes de marzo se amplió el plazo para verificar los vehículos con terminación de placa 7 y 8, lo cual generó un incremento en la demanda del servicio de verificación en dicho mes, y dado que el periodo para verificar los vehículos con terminación de placa 3 y 4 comprende los meses de marzo y abril, los cuales por lo antes expuesto se vieron afectados en el tiempo para cumplir con su verificación, se ha considerado oportuno ampliar el plazo hasta el quince de mayo para verificar los vehículos automotores con terminación de placa 3 y 4, engomado rojo que cuenten con la verificación vehicular vigente correspondiente al segundo periodo 2018, con el objeto de que se logre el cumplimiento de la obligación de verificar, sin hacerse acreedor al pago de la multa por el incumplimiento de la verificación vehicular obligatoria.

Es importante señalar que los efectos de la prórroga no puede tener lugar sobre obligaciones vencidas, siendo únicamente aplicable para los casos en que aún se encuentre en posibilidad de realizarse la verificación.

Debe destacarse que la expedición del presente Acuerdo se rige por los principios de simplificación, agilidad y economía, información precisión, legalidad, transparencia, austeridad e imparcialidad; cumpliendo así, además, con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos.

No se omite mencionar que el presente instrumento guarda estrecha relación con el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5697, segunda sección, de 16 de abril de 2019, mismo que en su Eje Rector número 5 denominado: "Modernidad para los Morelenses", precisamente en los objetivos estratégicos, incluye como estrategia reducir y revertir las emisiones de gases de efecto invernadero de las actividades humanas, teniendo como una de sus líneas de acción el impulsar el cumplimiento del Programa de Verificación Vehicular.

Por lo expuesto y fundado; tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA VERIFICAR LOS VEHÍCULOS CON TERMINACIÓN DE PLACA 3 Y 4, ENGOMADO ROJO, QUE CUENTEN CON LA VERIFICACIÓN VEHICULAR VIGENTE (SEGUNDO PERIODO 2018)

ARTÍCULO ÚNICO.- La Secretaría de Desarrollo Sustentable, con la finalidad de facilitar los trámites administrativos y la buena marcha de la Administración Pública Estatal, concede la ampliación del plazo para verificar hasta el 15 de mayo del 2019, a los propietarios y poseedores de vehículos automotores que usen como combustible gasolina, gas licuado de petróleo o natural y diésel destinados al transporte privado o público, de carga o de pasajeros, con o sin itinerario fijo, únicamente con terminación de placas 3 y 4, engomado rojo, que cuenten con la verificación vehicular vigente correspondiente al segundo periodo del año 2018 y que no hayan cumplido con la verificación vehicular obligatoria en los plazos establecidos para el primer semestre del 2019, para que realicen la verificación vehicular obligatoria en el Estado, sin que se hagan acreedores a las sanciones económicas previstas al efecto. Para tales efectos, deberán acudir a los Centros de Verificación Vehicular autorizados por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo Estatal, a realizar la verificación vehicular obligatoria durante la vigencia de la ampliación del plazo otorgado en virtud del presente Acuerdo.

La ampliación del plazo para verificar no otorga el derecho a devolución, reducción, disminución, condonación, deducción o compensación alguna, con respecto a las cantidades efectivamente pagadas.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDA. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía normativa que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en la ciudad de Cuernavaca, capital del estado de Morelos, a los veinticinco días del mes de abril del 2019.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE
CONSTANTINO MALDONADO KRINIS

RÚBRICA.